



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de DORA NELLY BRAVO LEAL, contra JHON FERNANDO LAMILLA. Radicación 41001-41-89-004-2021-00856-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por la señora DORA NELLY BRAVO LEAL, a través de apoderada judicial, contra el señor JHON FERNANDO LAMILLA.

**CONSIDERACIONES**

Del documento que se pretende ejecutar, no se deriva la existencia de una obligación exigible, toda vez que dentro del mismo no se evidencia la fecha de vencimiento de la obligación, además dentro de la demanda nada se dijo del cierre o liquidación del establecimiento MERKAMIL, en consecuencia, no se satisface las exigencias del Artículo 422 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**1º.- NEGAR** el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

**2º.- RECONOCER** personería a la doctora MÓNICA VALDERRAMA GÓMEZ, como apoderada de la parte actora, conforme al poder conferido y en los términos allí indicados

**NOTIFÍQUESE;**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
Jueza